



Diputación Provincial de Toledo

Decreto número 53/2017. Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la excelentísima Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Talleres de Empleo y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero: Aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la formación de la bolsa de trabajo para monitores, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA FORMACIÓN DE LA "BOLSA" DE TRABAJO PARA MONITORES DE TALLERES DE EMPLEO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

1.-Objeto: El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Talleres de Empleo en la Provincia de Toledo:

NOMBRE TALLER	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
T.E. "LOS GAVILANES"	AJOFRÍN	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "LAS ERAS"	ALCOLEA DEL TAJO	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "EL TRAGALUZ"	ALMONACID DE TOLEDO	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "ECOTURISMO ALMOROX"	ALMOROX	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "AGRICULTURA ECOLÓGICA VALDEOLIVAS"	BARGAS	HUERTOS ECOLÓGICOS
T.E. "CENTRO DE LA NATURALEZA LOS PECHICHES"	BELVÍS DE LA JARA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "LAS BARRANCAS"	BURUJÓN	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
T.E. "RENEVA CABAÑAS 2017"	CABAÑAS DE YEPES	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS
T.E. "COCONIA"	CAMUÑAS	TURISMO Y PROMOCIÓN LOCAL
T.E. "EL CARPIO DE TAJO"	CARPIO DE TAJO, EL	ANIMADOR SOCIOCULTURAL
T.E. "TORREMOCHA"	CASARRUBIOS DEL MONTE	COMMUNITY MANAGER
T.E. "ILLESCAS, COCINA Y CATERING"	ILLESCAS	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "TORRE DE LA VELA"	MAQUEDA	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "MAZARAMBROZ CAMINA"	MAZARAMBROZ	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "MÉNTRIDA RESTAURA"	MÉNTRIDA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
T.E. "LA DESPENSA DEL QUIJOTE"	MIGUEL ESTEBAN	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "LOS CALEROS"	MONTESCLAROS	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS
T.E. "LA NAVA, ORO Y BRONCE"	NAVA DE RICOMALILLO, LA	TURISMO MEDIOAMBIENTAL
T.E. "NOBLEJAS 2017"	NOBLEJAS	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "NOVÉS"	NOVÉS	RECICLADO Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE MADERA
T.E. "OROPESA MEDIEVAL"	OROPESA	COSTURA Y CONFECCIÓN
T.E. "LA CASILLA"	PANTOJA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
T.E. "PORTILLO VIVE"	PORTILLO DE TOLEDO	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS
T.E. "ANIMAPULGAR"	PULGAR	ANIMADOR SOCIOCULTURAL
T.E. "VILLA DE QUERO"	QUERO	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "CABEZA DEL OSO"	REAL DE SAN VICENTE, EL	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "SAN ROMÁN DE LOS MONTES"	SAN ROMÁN DE LOS MONTES	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS
T.E. "GARCILASO DE LA VEGA II"	TOLEDO	HUERTOS ECOLÓGICOS
T.E. "EL MERENDERO DEL PILÓN"	TORRICO	COCINA Y SERVICIO DE CATERING
T.E. "YÉBENES RESTAURA"	YÉBENES, LOS	RECICLADO Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES DE MADERA
T.E. "COLORES DE LA SAGRA"	YUNCLER	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS

2.- Finalidad: La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la formación de una "Bolsa" de trabajo para la provisión, por el sistema de examen, durante un periodo de seis meses, para



el desarrollo de las acciones formativas necesarias a impartir a los alumnos de los Talleres de Empleo relacionados, de los siguientes puestos de trabajo:

31 Monitores:

- * 7 Monitores de cocina y servicio de catering.
- * 4 Monitores de poda de cultivos leñosos.
- * 4 Monitores de revestimiento de fachadas y pinturas.
- * 4 Monitores de turismo medioambiental.
- * 3 Monitores de mantenimiento de edificios.
- * 2 Monitores de animación sociocultural.
- * 2 Monitores de huertos ecológicos.
- * 2 Monitores de reciclado y restauración de muebles de madera.
- * 1 Monitor de costura y confección.
- * 1 Monitor de turismo y promoción local.
- * 1 Monitor de community manager.

3.- Requisitos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud, los siguientes requisitos:

- * Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- * No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- * No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- * No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a lo regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- * Estar en posesión de la titulación y experiencia descrita en el anexo I.

4.- Selección: (Preguntas tipo test) Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas, más 5 de reserva, relativas a las siguientes materias:

- * Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 14 de noviembre de 2001, que regula el programa de EETT, CCOO y UPD.
- * Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 14 de noviembre de 2001, que desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, que establece el programa de TTEE.
- * Orden 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía que regula los programas de Formación en alternancia con el empleo.
- * Orden ESS/1271/2013, de 24 de junio del Ministerio Empleo y Seguridad Social que modifica la Orden del Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.
- * Orden 12 de noviembre de 2013 de la Consejería de Empleo y Economía, que modifica la Orden 15 de noviembre de 2012, que regula los programas de Formación en alternancia con el empleo.
- * Orden 3 de octubre de 2014 de la Consejería de Empleo y Economía, que modifica la Orden de 15 noviembre de 2012 y establece las bases reguladoras y aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014.
- * Resolución de 31/08/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2016.
- * Convocatoria Pública y Bases para la formación de la "bolsa" de trabajo para monitores de Talleres de Empleo promovidos por la Diputación Provincial de Toledo a ejecutar en el año 2017.
- * La Administración Local. El Municipio. La Provincia. Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- * La Constitución Española de 1978: Estructura. La reforma de la Constitución.
- * Derechos y deberes fundamentales.- Su garantía y suspensión.
- * Principios rectores de la política económica y social. Garantía.
- * Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores. Principios básicos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- * Relacionadas con la ocupación y el proyecto.

Cada pregunta del examen tipo test, contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y la errónea restará 0,25 puntos. La valoración de esta prueba no podrá exceder de 10 puntos. El tiempo de desarrollo no podrá exceder 30 minutos. El examen de todos los puestos ofertados se procurará celebrar el mismo día y hora.

La plantilla correctora se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en la Página web de la Diputación Provincial de Toledo.

5.- Comisión de selección y valoración: En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el artículo 28 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión Mixta de Selección, y, de otro lado, en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente:	Titular:	Don Andrés Cobos Ibáñez
	Suplente:	Doña Francisca Rodríguez Minaya



Vocales:	Titular :	Doña María José Pérez Martínez
	Titular :	Don Joaquín Rodríguez-Arango Fernández
	Titular :	Don Julio Porres de Mateo
	Suplente :	Doña María Soledad Rodríguez Garrido
	Suplente :	Don Enrique García Gómez
Vocales:	Suplente :	Don Antonio Ugarte de Rueda
	Titular:	Doña María Garrido López
	Titular:	Doña Montserrat Barrios Robledo
	Suplente:	Doña Nélida Pecharromán Del Cura
	Suplente:	Doña Victoria Moreno Álvarez
Secretario:	Suplente:	Don Emilio Justo Muñoz Fernández
	Suplente:	Don Teófilo Leal López
	Suplente:	Doña Ana María Carmona Blázquez
	Titular:	Don Santiago Castellanos Díaz-Plaza
	Suplente:	Doña María Calero Díaz
Asesoramiento Técnico:		Don Joaquín Serrano Cádiz
	Suplentes:	Técnicos de Fomento de Empleo y Desar. Económ.

La Comisión de Selección estará validamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-Solicitudes: Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en cualquiera de los siguientes Registros: Excelentísima Diputación Provincial de Toledo; Excelentísimo Ayuntamientos de los Municipios enumerados en la Base 1.; o a través de cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de diez días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de esta publicación, y se acompañará la siguiente documentación debidamente compulsada: Fotocopia del D.N.I.; Currículum; Titulación Académica Oficial correspondiente al puesto y/o acreditación documental oficial (establecida en la Base 3).

7.-Admisión de candidatos y comprobación de solicitudes: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 11), la relación de los admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de realización del ejercicio. El examen de todos los puestos ofertados se procurará realizar el mismo día y hora.

8.- Exclusión de candidatos. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita de conocimientos:

* Quienes no aporten la documentación necesaria y debidamente compulsada en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida y/o documentación acreditativa oficial sobre la ocupación.

* Los menores de 16 años y los que excedan de la edad de jubilación forzosa.

9.- Lista de candidatos elegidos, exposición pública y realización de contratos: Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes, procediéndose a continuación por la Delegación de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico a atribuir los puestos y destinos, para posteriormente iniciar la formalización de los contratos de trabajo.

10.- Normas básicas de funcionamiento de la "bolsa":

a) La "Bolsa" se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los participantes. Si existe empate en la puntuación obtenida por varios participantes, tendrá preferencia la persona que no haya participado como monitor en los últimos 5 años en ningún Taller de empleo, Escuela Taller, Casa Oficio, TEPRO, y si persiste se estará a lo dispuesto en la Resolución de 14 de diciembre de 2016 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2017 es la "S".

b) La contratación como Monitor se producirá cuando exista una necesidad, suspensión, baja o renuncia del titular, y se formalizará contrato laboral temporal por el tiempo que la propició, extinguiéndose este cuando termine la causa que la originó, sin que pueda exceder, en ningún caso, de la vigencia del Taller de Empleo.

c) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta "Bolsa", los llamamientos, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de 24 horas.

d) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la "Bolsa". Quedan exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones: -Baja por incapacidad transitoria; -Baja maternal; -distancia superior a 100 km. desde la localidad de residencia a la del puesto.



e) El participante que sea llamado y acepte el puesto, debe seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria.

f) Esta "Bolsa" de trabajo tiene vigencia hasta el fin del Proyecto y, en ningún caso, excederá del 31 de diciembre de 2017.

g) Para lo no previsto en estas normas y que sea objeto de discrepancias queda facultada en su resolución la Jefatura del Servicio de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico y la Coordinación del Proyecto.

11.- Normas finales: La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

La experiencia laboral, profesional o docente, se acreditará con certificado de servicios o de empresa, y, en su defecto, con "vida laboral" acompañada del contrato de trabajo.

En relación con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Comisión de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos.

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo así como en los tablones de anuncios y página de:

* Excma. Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo

* Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avenida. de Francia, número 2. Toledo.

* Página informática www.diputoledo.es.

12.- Recursos: La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

Segundo: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo mando y firmo Toledo 20 de enero de 2017. El Presidente Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario José Garzón Rodelgo.

ANEXO I

REQUISITOS MONITORES – TALLERES DE EMPLEO 2016

MONITORES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES FORMATIVAS SOLICITADAS.

Dos Monitores de Huertos Ecológicos:

* Nivel Académico – Experiencia Profesional: Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales o Licenciatura en Biología, Ingeniero Técnico Forestal, Grado de Ingeniería Forestal y Medio Natural, Ciclo Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

* Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

Siete Monitores de Cocina y Servicio de Catering:

* Nivel Académico – Experiencia Profesional: Licenciatura/Grado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos, Ciclos Formativos de Grado Superior de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo (Área de Restauración) y de la Familia Profesional de Industrias Alimentarias; Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo (Área de Restauración) o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

* Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

Cuatro Monitores de Turismo Medioambiental:

* Nivel Académico – Experiencia Profesional: Diplomado/Grado en Turismo, Ciclos Formativos de Grado Superior en "Información y comercialización turística" o "Guía, Información y Asistencias Turísticas", Certificados de Profesionalidad de Nivel 3 relacionados con la ocupación, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.



* Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

Los aspirantes de Certificados de Profesionalidad de Nivel 3 relacionados con la ocupación deberán: A) estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, o la formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013 o, B) Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Dentro de este epígrafe se incluye toda experiencia como docente en Educación: Secundaria, Formación Profesional y Formación Universitaria. Las 600 horas de experiencia docente recogidas en este apartado se refieren a la impartición de la formación en modalidad presencial (Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre).

Tres Monitores de Mantenimiento de edificios:

* Nivel Académico – Experiencia Profesional: Ingeniería Técnica Industrial o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

* Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

Un Monitor de Costura y Confección:

* Nivel Académico – Experiencia Profesional: Ingeniería Técnica Textil o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, Ciclos formativos de Grado Medio ó Superior de la Familia Profesional Textil, confección y piel; o Certificados de Profesionalidad del Área Profesional de Confección en textil y piel, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

* Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

Cuatro Monitores de Poda de Cultivos Leñosos:

* Nivel Académico–Experiencia Profesional: Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Forestal, Grado de Ingeniería Forestal y Medio Natural, o cualquier otra titulación universitaria oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad o Ciclo Superior de Formación Profesional en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

* Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

Dos Monitores de Animación Sociocultural:

* Nivel Académico–Experiencia Profesional: Título de Diplomado/Graduado en Magisterio (especialidad Educación Física), Licenciado en CC del Deporte, Licenciatura/Grado en Psicología, Terapia Ocupacional, Grado de Educador Social, Diplomatura/Grado de Trabajo Social, Ciclo Formativo de Grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Ciclos Formativos de Grado Superior en Animación Sociocultural, Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3 de la familia profesional de Servicios Culturales y a la Comunidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

* Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días) (excepto para los Diplomados en Magisterio y para Licenciatura/Grado en Psicología que estarán exentos).

Un Monitor de Turismo y Promoción Local:

* Nivel Académico–Experiencia Profesional: Diplomado/Grado en Turismo, Certificado de profesionalidad de nivel 3 relacionados con la ocupación, Ciclos Formativos de Grado Superior en “Información y comercialización turística” o “Guía, Información y Asistencias Turísticas”, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

* Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

Los aspirantes de Certificados de Profesionalidad de Nivel 3 relacionados con la ocupación deberán: A) estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, o la formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013 o, B) Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. Dentro de este epígrafe se incluye toda experiencia como docente en Educación: Secundaria, Formación Profesional y Formación Universitaria. Las 600 horas de experiencia docente recogidas en este apartado se refieren a la impartición de la formación en modalidad presencial (Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre).

Un Monitor de Community Manager:

* Nivel Académico–Experiencia Profesional: Licenciatura/Grado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en CC. Económicas y Empresariales, Licenciatura en Publicidad y Marketing, Ingeniería de Sistemas de Telecomunicaciones, Ingeniería Técnica Industrial o titulaciones universitarias



del ámbito de la Informática o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

✳ Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

Dos Monitores de Reciclado y Restauración de muebles de madera:

✳ Nivel Académico–Experiencia Profesional: Ciclo Formativo Grado Superior de Desarrollo de Productos en Carpintería y Muebles o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

✳ Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).

Cuatro Monitores de Revestimientos de Fachadas y Pinturas:

✳ Nivel Académico–Experiencia Profesional: Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior o Certificados de Profesionalidad de Nivel 2, ambos de la Familia Profesional de edificación y Obra Civil (Área Profesional Albañilería y Acabados), o cualquier otra titulación oficial directamente vinculada a esta ocupación y/o especialidad, o experiencia profesional relacionada con la ocupación de al menos doce meses.

✳ Nivel Pedagógico: Título/Diploma de capacitación docente (Curso de Metodología de al menos 150 horas) o experiencia docente de al menos seis meses. (180 días).



CONVOCATORIA PARA PROFESIONALES (MONITORES) DE TALLERES DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

OCUPACIÓN: MONITOR DE

D/D^a _____ con
D.N.I. nº. _____ y domicilio a efectos de notificación en la localidad de _____,
en la calle _____ nº. _____
y números de teléfono _____ comparece como
poseedor de la Titulación _____

EXPONE:

Que de conformidad con el ANUNCIO CONVOCATORIA PÚBLICA referente a la cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal para profesionales de Talleres de Empleo en Municipios de la Provincia de Toledo, en el que está interesado en participar en el proceso de selección de _____ puesto/s de **MONITOR** _____, para el que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, presento la siguiente documentación:

-
-
-
-

SOLICITO:

Por estar de acuerdo con las bases de la convocatoria; ser admitido al proceso de selección, adjuntando a esta solicitud la documentación exigida.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE TALLERES DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Plaza de la Merced, 4. 45071 TOLEDO